

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00427-00
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO LABORAL
DEMANDANTE: MIRIAM PEREZ CORREA
DEMANDADO: PENSIONES DE ANTIOQUIA.
ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

Mediante escrito presentado el días 28 de octubre de 2014, el apoderado de la parte demandante, solicita se fije nueva fecha, para la celebración de la audiencia inicial fijada por el despacho para el día 30 de octubre de 2014 a las 2:30 p.m., en tanto para la misma fecha, debe asistir a una diligencia similar en el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de la Ciudad de Pereira, lo cual soporta en copia del auto a través del cual fue reprogramada la diligencia.

El Despacho accede a la anterior solicitud por ser procedente y en consecuencia, se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, el día **VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 2:30 P.M.**

se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el **numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)".

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

EMV

<p>JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ESTEBAN MARULANDA VIANA Secretario</p>
--